



RESOLUCIÓN No. 073 DE 2021.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2021"

LA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 008 de 2017 de TEVEANDINA LTDA., demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA. en adelante TEVEANDINA LTDA., tiene por objeto principal la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en las Leyes 182 de 1995, 335 de 1996 y 680 de 2001 y, así mismo, presta, opera y comercializa el servicio público de televisión regional, para lo cual desarrolla las actividades enmarcadas en la producción, coproducción, programación, emisión y comercialización, y en general todas actividades que conducen al desarrollo del objeto social para el cual fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con sujeción a las normas especiales legales vigentes de derecho privado.

Que mediante el Decreto 878 de 1998, que aprobó los Estatutos Internos y demás reformas estatutarias, se estableció que la Entidad tiene como actividades principales, el manejo, la explotación y la comercialización del servicio de televisión dentro del territorio nacional, e igualmente, la prestación de servicios de comercialización de espacios en medios de comunicación, así como en eventos desarrollados para los mismos.

Que TEVEANDINA LTDA., desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad, es así que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.

Que, en virtud de lo anterior, TEVEANDINA LTDA., cuenta con las áreas de producción y supervisión, las cuales hacen parte de los procesos misionales de Canal Trece y es el encargado de elaborar los productos audiovisuales. Se aborda a partir de 3 premisas fundamentales: 1. La planeación, 2. La gestión, 3. El control, con lo que busca tener claridad y eficiencia en tres escenarios: la preproducción, la producción, y la postproducción para las necesidades del Canal.

Que, en este sentido, para cumplir con las metas requeridas por el Canal el día 20 de enero de 2021 el **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC** emitió la Resolución No. 066 de 2021 con el "Por la cual se asignan recursos y se



ordena un desembolso para la financiación del plan de inversión del operador regional de Televisión Pública TEVEANDINA LTDA. la misma contempla en sus Artículos 1 y 2, lo siguiente:

"Artículo 1: Aprobación del plan de inversión. Aprobar el plan de inversión presentado por TEVEANDINA LTDA, identificada con NIT. 830.005.370-4, mediante el documento con radicado MinTIC No. 211000188 del 04 de enero de 2021, previa aprobación del Comité de Transferencias y de acuerdo con la constancia de verificación emitida por el Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos a través de memorando con registro No. 212000697 del 08 de enero de 2021

ARTÍCULO 2. Ordenación del desembolso. Ordenar a la Subdirección Financiera efectuar el desembolso... correspondiente a la financiación del plan de inversión 2021 presentado por TEVEANDINA LTDA. y aprobado por el Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, con cargo al presupuesto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, vigencia fiscal 2021, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 67121 del 14 de enero de 2021 (proyecto de inversión del Despacho del Viceministro de Conectividad denominado "APOYO A OPERADORES PÚBLICOS DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN").

Que también el 25 de Marzo de 2021 se suscribió con **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC** emitió la Resolución No. 618 de 2021 con el "Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación de las propuestas "contenidos multiplataforma 2021" y "Turbay, historia de un conciliador" presentadas por el CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA." la misma contempla en sus Artículos 1 y 2, lo siguiente:

"ARTÍCULO 1. Aprobación de las propuestas. Aprobar, con fundamento en la Resolución 433 de 2020, las propuestas denominadas "CONTENIDOS MULTIPLATAFORMA 2021" y "TURBAY, HISTORIA DE UN CONCILIADOR" presentadas por el operador regional de televisión pública TEVEANDINA LTDA. identificado con NIT. 830.005.370-4 mediante documentos radicados en MinTIC con los números 211012413 del 17 de febrero de 2021 y 211014598 del 24 de febrero de 2021 previa recomendación del Comité Asesor de Transferencias.."

"ARTÍCULO 2. Ordenación de un desembolso. Ordenar un desembolso en favor del operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA, identificado con NIT. 830.005.370, con cargo al presupuesto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con el el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 102621 del 01 de marzo de 2021 por valor de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.500.000.000)** y el el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 100921 de 18 de febrero de 2021 por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$299.763.113)**, para la financiación de las propuestas "CONTENIDOS MULTIPLATAFORMA 2021" y "TURBAY, HISTORIA DE UN CONCILIADOR" presentadas por el operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución."



Que TEVEANDINA LTDA., el 2 de febrero de 2021 celebró el Convenio Interadministrativo No. 670 de 2021 con el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FONDO UNICO DE TIC., cuyo objeto es:

"Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros para estructurar, desarrollar y divulgar la estrategia de comunicación y gestión de la información y de contenidos de los programas e iniciativas lideradas por la Dirección de Apropiación de TIC, así como la implementación de los programas "En TIC Confío+" y "Teletrabajo", en el marco del cumplimiento del "Plan TIC: El Futuro Digital es de Todos."

Así mismo, la **CLÁUSULA CUARTA – COMPROMISOS ESPECIALES DE TEVEANDINA LTDA.**, en su literal **A. Obligaciones de Comunicación de las iniciativas y programas de la Dirección de Apropiación de TIC** se deberá garantizar:

(...)

3. Realizar la producción audiovisual para el cubrimiento del proceso de implementación del programa Llegamos ConTIC y entrega de un video documental de resumen de los principales resultados y hallazgos del programa

(...)

4. Diseñar y producir los contenidos multiplataforma y piezas comunicativas según requerimientos y especificaciones de MINTIC.

(...)

En consecuencia, el convenio suscrito prevé dentro de su ejecución la producción de contenidos audiovisuales, por lo que requiere transporte terrestre para esta actividad y dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el convenio.

Que en consecuencia, el convenio suscrito prevé dentro de su ejecución la producción de contenidos audiovisuales, por lo que requiere transporte terrestre para esta actividad y dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el convenio. Por último teniendo en cuenta que se esperan atender unas necesidades para la vigencia 2021, resulta importante tener un rubro destinado a nuevos negocios a fin de poder tener capacidad de respuesta a los nuevos requerimientos y poder atender las obligaciones contraídas contractualmente.

Que así las cosas, para dar cumplimiento a lo pactado por TEVEANDINA LTDA se enfoca en organizar y dirigir los recursos humanos y técnicos necesarios para garantizar la realización de diferentes producciones audiovisuales de alta calidad, con distintos enfoques de cultura, actualidad y dirigidos a todas las regiones de influencia que componen su audiencia. Para este fin, los recursos de las resoluciones y convenios anteriormente mencionados, que fueron suscritas con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en virtud de garantizar el cumplimiento de los compromisos creativos y editoriales del Canal, tanto para el desarrollo y puesta en marcha de los proyectos presentados en las resoluciones

Que por lo anterior y para el adecuado desarrollo de los proyectos suscritos para dichos proyectos, se hace necesario contar de manera permanente con el servicio de transporte, para el cumplimiento de los cronogramas de grabación, actividades, eventos, entre otros casos en los que los programas requieran llevar a cabo los desplazamientos de los equipos técnicos y del personal



que integra los grupos de trabajo por proyecto, invitados especiales o expertos temáticos al sitio de realización.

Que también para el efectivo cumplimiento de los ámbitos misionales del canal, con el fin de brindar a la población una alternativa de televisión de calidad y realizar la producción de contenidos televisivos requiere contratar el servicio de transporte de vehículos tipo Van, vehículos tipo microbús, doble cabina y furgones; para el traslado de los equipos de grabación, escenografías personal técnico y periodístico en Bogotá, municipios vecinos y otros destinos nacionales, de acuerdo con los requerimientos de producciones en general del CANAL TRECE.

Que la entidad no cuenta con vehículos propios, ni dentro de su planta existe personal que pueda prestar los servicios de conducción, por lo que se evidencia la necesidad actual de contar con el apoyo externo de contratistas que presten este servicio, asumiendo por su cuenta y riesgo los gastos que el mismo implica, tales como combustible, seguros, conductores, mantenimiento, impuestos y demás gastos necesarios para el desarrollo de dicha labor.

Las necesidades anteriormente fueron proyectadas en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual se encuentra aprobado por el comité de contratación de TEVEANDINA LTDA.

Que los estudios y documentos previos fueron elaborados por el área de Producción y el área de Comercial y Mercadeo, y finalmente fueron suscritos por **Mauricio Rodríguez - Coordinador técnico y de producción, Diego Mauricio Loaiza - Asesor Conceptual y de producción y de supervisión (Contratista), Johanna Suarez - Productora Logística y de supervisión (Contratista) y Sandra del Castillo – Gestora de Proyectos (Contratista)** y en dicho documento se estableció la necesidad y parámetros del proceso.

Que el objeto del proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Que la entidad dispone de un presupuesto oficial estimado tipo bolsa que asciende hasta la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$371.500.000)** incluido IVA. Este valor contempla los demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Que los recursos para atender el objeto de este proceso de selección se encuentran debidamente respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2021000559 del 18 de mayo 2021, expedido por el Coordinador de Presupuesto y Contabilidad.

Que dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar y el artículo 31 del Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA. adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 se concluye que la modalidad bajo la cual la Entidad debe adelantar el proceso de selección para la presente contratación es el *"Concurso Público"*.

Que el Comité Verificador y Evaluador para el presente proceso será designado mediante memorando interno de la Entidad.

Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 33 Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA. adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017, los estudios y documentos previos correspondientes al presente proceso de selección, así como las reglas de participación estarán



disponibles para su consulta en la página web de TEVEANDINA LTDA y en el SECOP I a partir de la fecha del presente acto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de **Concurso Público No. 006 de 2020**, cuyo objeto es: *"Prestación del servicio de transporte de equipos y personal, en zona rural y urbana a nivel nacional para atender todas necesidades de Teveandina Ltda. Todo de Conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato."*; el procedimiento se efectuará de acuerdo con los términos y disposiciones de la Ley, el Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA. adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma para atender el proceso será el siguiente:

ETAPA	FECHA Y HORA (SI APLICA)	LUGAR O MEDIO (SI APLICA)
Resolución de Apertura del Proceso y Reglas de Participación y Estudios y Documentos Previos.	19 de mayo de 2021	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i .
Audiencia de aclaración de reglas de participación (de oficio o a solicitud).	21 de mayo de 2021	Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso. Virtual: Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS. Según lo indique la Entidad, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA de las Reglas de Participación.
Plazo para que los interesados presenten observaciones a las reglas de participación.	26 de mayo de 2021	A través de medios electrónicos: al correo electrónico: contractual@canaltrece.com.co
Respuestas a las observaciones.	28 de mayo de 2021.	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i .

Adendas	31 de mayo de 2021.	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i .
<u>Plazo máximo presentar ofertas - Cierre del proceso</u>	<u>01 de junio de 2021 09:00 a.m.</u>	Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26 - 33. Oficina de Correspondencia. Primer piso. A través de medios electrónicos: al correo electrónico: contractual@canaltrece.com.co Según lo indique la Entidad, y de conformidad con el numeral FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS) de las Reglas de Participación.
<u>Audiencia de cierre del proceso</u>	<u>01 de junio de 2021 A las 11:30 A.M.</u>	Modalidad presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso. Modalidad virtual: Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS. Según lo indique la Entidad, y de conformidad con en el numeral FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS) de las Reglas de Participación.
Publicación de Informe de Evaluación Preliminar	03 de junio de 2021.	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i .
Traslado del Informe de Evaluación Preliminar de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones.	Hasta el 09 de junio de 2021.	A través de medios electrónicos: al correo electrónico contractual@canaltrece.com.co
Publicación Informe Definitivo	11 de junio de 2021.	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/

		secop-i.
<u>Audiencia de Adjudicación</u>	<u>15 de junio de 2021.</u>	<p><u>Modalidad presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.</p> <p><u>Modalidad virtual:</u> Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.</p> <p>Según lo indique la Entidad, y de conformidad con en el numeral FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS) de las Reglas de Participación.</p>
Firma contrato	16 de junio de 2021.	<p><u>Presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.</p> <p><u>A través de medios electrónicos.</u></p> <p>La entidad informará al Contratista.</p>
Entrega de garantías.	Hasta el 18 de de junio de 2021.	<p><u>Presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.</p> <p><u>A través de medios electrónicos.</u></p> <p>La entidad informará al Contratista.</p>
Aprobación de garantías.	18 de junio de 2021.	<p><u>Presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.</p> <p><u>A través de medios electrónicos.</u></p> <p>La entidad informará al Contratista.</p>

Parágrafo: El cronograma fijado en el presente proceso será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, lo cual se hará mediante adenda a las reglas de participación.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución y de las reglas de participación y demás documentos previos a través de la página web del Secop I y de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Los interesados en participar podrán consultar el pliego de condiciones de la presente convocatoria en la página Web <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> y <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i> .



ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, en el artículo 1° de la Ley 850 de 1993, y demás normas concordantes, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de selección de manera preventiva, permanente y posterior. Así mismo, se convoca a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo de este.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de mayo de 2021.

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
Gerente

Proyectó y Revisó:

Ixayana Ramírez Cristancho – Abogada (Contratista) *ℓ.ℓ.*

Revisó:

Edwin Andrés Mendoza Guzmán – Líder de la Gestión Contractual y Supervisor (Contratista) *ℓ.ℓ.*
María Fernanda Carrillo Méndez – Directora Jurídica y Administrativa.